

[EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD]

Sesión del 10 de enero.

Antes de comenzar nuestros trabajos cumplo con el grato deber de daros la bienvenida, felicitándome de que por fortuna para nosotros, no hayamos tenido ninguna pérdida que lamentar durante el receso, cosa que hubiera sido bastante dolorosa, porque somos muy pocos y es bueno que no abandonen los soldados este campo de batalla. Además, porque veo que todos los aquí presentes disfrutan de buena salud, y supongo que los ausentes también la disfrutarán, y que todos estén dispuestos a trabajar en honra y provecho de la escuela, es decir, de la patria. Tengo el placer de anunciar a los señores consejeros que probablemente en la próxima sesión se someterá al Consejo el proyecto de creación de la Universidad. Esta es el coronamiento, el remate de una obra a que todos vosotros habéis contribuido con vuestro trabajo, con vuestra inteligencia y con el calor de vuestros sentimientos. Con este mismo entusiasmo, con estos mismos propósitos, espero que deliberareis sobre el proyecto que se os va a someter. No sé si será ilusión de los que lo hemos formado; pero tenemos en él grandes esperanzas de que contribuirá al progreso nacional.

De manera que todo el trabajo que prodigamos en estas deliberaciones no ha de parecer poco para los que deseamos ilustrarnos y poder afrontar la responsabilidad que nos corresponde como autores de esta obra. Creo que los señores consejeros harán cuanto puedan, que es mucho seguramente, en pro de esta labor magna; así pues los invito con toda solemnidad, los excito a que no abandonen sus tareas.

Ninguno de los señores consejeros puede considerarse como ajeno a una colaboración, a un propósito que realmente trasciende a todo lo que es la vida de la educación nacional. Por consiguiente, espero que todos nos acompañaremos y todos asumiremos la responsabilidad de ser autores de esa obra.

Boletín de Instrucción Pública, T. XIV, núms. 3 y 4, mayo y junio de 1910, p. 456.

[IDEA DE LA NUEVA UNIVERSIDAD]

Sesión del 17 de enero.

Este proyecto¹ se contrae a lo que puede llamarse la forma legal que asumirá la Universidad, pues la sustancia de esta Universidad está contenida en las escuelas que la componen. Como lo dice el proyecto de ley, se trata de organizar de una manera más eficaz todavía los estudios superiores y de dar cima a la grande empresa de la educación nacional. Por ser de tanta trascendencia el

¹ La secretaría acababa de darle lectura; cf. el citado número del *Boletín*, en que aparecen el proyecto (p. 459) y el dictamen, ya en forma de articulado legal (p. 493), presentado el 17 de marzo, que comenzó a discutirse en la sesión del 4 de abril, en la cual fue aprobado en lo general.



proyecto, no he querido someterlo a las Cámaras antes de haber consultado la opinión del Consejo.

La forma que se ha, adoptado pudiera ser transitoria y, por consiguiente, podría ser susceptible de modificarse más tarde, quizás en un sentido más liberal y en condiciones que se adapten mejor a las exigencias del progreso nacional. Pero por ahora hemos debido adoptar una forma de transición entre una corporación gobernada exclusivamente por el poder público y otra que disfrutara de más amplia autonomía. De manera que no nos preciamos de presentar un organismo perfecto, sino que hemos debido conformarnos con promover en el proyecto la iniciación, el principio de la futura Universidad.

Como se ve en este proyecto, todo lo relativo a la educación en su grado primario y a la educación popular especial está excluido del régimen universitario. No forman parte de la Universidad estos grandes elementos. No sé si algún día podrán incorporarse; pero por ahora cree el gobierno que sería peligroso que el Estado abandonase la dirección inmediata, constante y eficaz de la educación primaria y la confiara a aquel cuerpo docente. Lo mismo puede decirse de los ramos de la educación especial que más directamente se relacionan con las clases populares. El gobierno no ha creído prudente desprenderse de estos elementos; se trata de un servicio público de primera importancia que debe generalizarse en sus efectos y que, naturalmente, el Estado tiene que seguir prestando aun a riesgo de no satisfacer plenamente algunas de las exigencias de la filosofía pedagógica moderna.

Así es que lo que de característico tiene el proyecto es que no comprende la educación primaria, ni la especial para el pueblo, sino únicamente la educación superior, que será la que se constituya en Universidad.

Naturalmente el Consejo puede dar libremente su opinión aun sobre este punto. Hay muchos tipos de Universidad; la que proyectarnos no se parece a la Universidad americana, y ni podía ser así, porque nuestras necesidades son otras. El sistema universitario en todos sus diferentes aspectos ha sido aplicado y experimentado en diversos países; pero a nosotros, que nos encontramos en condiciones peculiares y vivimos en un medio especial, nos es necesario tener en cuenta esas circunstancias al tratar de crear nuestra Universidad. Esta, entre nosotros, nació en la época colonial; vivió con una organización muy peculiar en que se dejaba cierta libertad al cuerpo docente; pero éste se guiaba por principios rígidos que hacían imposible todo lo que pudiera interpretarse como libertad de pensamiento o como verdadero progreso en adquisiciones científicas. Dominaba en nuestra antigua Universidad el espíritu teológico. Cuando la República se inauguró, cuando necesitó un sistema nacional de educación, entonces puede decirse que la Universidad entró en su período metafísico, relegando el teológico al pasado. Mas, por circunstancias especiales, lo que hizo la revolución con las antiguas Universidades lo hicieron nuestros revolucionarios con lo que se llamaba la Universidad Mexicana, y el gobierno nacional, en cuanto fue un gobierno progresista, la suprimió. La Universidad era, según se la llamaba, un "baluarte del obscurantismo", un refugio de las ideas más añejas, y para acabar hasta con los restos de esa fortaleza del obscurantismo, se la destruyó. Ahora tratamos de reconstruirla para que sea un centro de alta cultura científica, en consonancia con los progresos modernos, y para que difunda el saber entre los que están encargados de transmitirlo, es decir, entre los maestros. Se ha dicho frecuentemente que la ciencia, como la luz, viene de lo alto, que sus verdades se



elaboran, como la lluvia, en las regiones superiores. La Universidad desempeñará análoga misión, y distribuirá la ciencia como una Eucaristía a todas las almas.

Para estudiar este proyecto, la Mesa nombra a los directores de todas las escuelas con las que el proyecto de ley constituye la Universidad y los de los Institutos que están en conexión con aquéllas, y que, en cierto modo, forman también parte de la Universidad. Llevará, la voz del gobierno y comunicará sus miras a esta Comisión el secretario de este Consejo que, al mismo tiempo, será el secretario de dicha Comisión. La presidirá el primer vicepresidente del Consejo².

La Comisión nos presentará el resultado de sus estudios a la mayor brevedad posible, porque la Universidad tiene que quedar constituida en los días del centenario de nuestra independencia, y los trabajos de la Comisión no serán los únicos necesarios para constituir la.

Boletín de Instrucción Pública, T. XIV, núms. 3 y 4, mayo y junio de 1910, p. 457.

[ESCUELAS Y NO FACULTADES UNIVERSITARIAS]

Sesión del 4 de abril

Conceptúo conveniente que los señores consejeros se impongan del proyecto que se refiere a la Escuela de Altos Estudios y que muy pronto será una disposición legal; es conveniente que lo conozcan antes de entrar a la discusión en lo particular³, porque muchos puntos están ligados con este proyecto. El señor secretario va a darle lectura. [...]

Este proyecto [de la Escuela de Altos Estudios] servirá de coronamiento para normar las escuelas agrupadas en un organismo nuevo que se llamará Universidad. Entre paréntesis, haré al señor Vázquez Gómez esta observación: no llamamos facultades a las escuelas ya existentes, ni a la Escuela de Altos Estudios, porque este nombre quiere decir que tendrán la facultad de expedir licenciaturas, y aquí no hay bachillerato: no hay más que doctorado. Por consiguiente no podemos llamarles facultades, y les conservamos su nombre de escuelas, que es con el que todos las conocemos⁴.

Boletín de Instrucción Pública, T. XIV, núms. 3 y 4, mayo y junio de 1910, p. 506.

[LA UNIVERSIDAD, CUERPO DOCENTE]

Sesión del 11 de Abril

² El secretario era el doctor Manuel Flores y el primer vicepresidente el licenciado Pablo Macedo.

³ Del proyecto de la Universidad, que acababa de ser aprobado en lo general.

⁴ El doctor Francisco Vázquez Gómez, al discutir en lo general el proyecto, había hecho algunos reparos de detalle, v.gr. el que las escuelas tomaran la denominación de facultades; ídem., pp. 499.



Antes que pase la discusión del artículo 2º, y sin que yo pretenda que se vuelva sobre la discusión del artículo que acaba de discutirse, me parece correcto y debido dar a los señores consejeros razón de por qué disientiré de dicho artículo 1º. Naturalmente está votado ya y no hay nada que decir sobre el particular: simplemente es una observación que creo de mi deber hacer al Consejo. Naturalmente aceptare algunas de las modificaciones hechas por la Comisión. Así por ejemplo, la supresión de lo que se refiere, en el proyecto del gobierno, al carácter oficial que tiene la Universidad en los términos en que está allí expresado, es decir, un establecimiento administrado, gobernado y expensado por el gobierno. Esto efectivamente le daba un aspecto de dependencia demasiado directa y de un carácter demasiado económico y financiero, que quizás no es conveniente expresar en los términos en que lo expresaba el proyecto primitivo. Acepto también la modificación relativa a que esta Universidad se regirá por los reglamentos especiales y esta ley: esto efectivamente es inútil decirlo. Pero no opino como la Comisión respecto de lo demás con el nombre de Universidad Nacional —dice el proyecto primitivo— se instituye un cuerpo docente, etc. Así, en estos términos, presentaré el proyecto a la consideración del gobierno para que pase a la Cámara, porque no es cuestión simplemente de palabras, porque no es una institución como cualquiera otra; se trata de algo más. Decía el señor Parra en la sesión pasada que aquí había algo como un cuerpo, como un organismo al cual se pueden incorporar otros órganos; a esto se le llama un cuerpo; y cuando digo cuerpo, no es simplemente por la consideración a que aludía el señor Pimentel, de hacer más clara la idea de una personalidad jurídica, y que la palabra cuerpo parecía expresar mejor a esa idea. No sólo es por esto admisible la palabra cuerpo, sino porque la Universidad está compuesta de órganos unidos entre sí, y a esto se llama un cuerpo. De manera que se trata de unificar los órganos que componen este cuerpo que se llama Universidad; no se trata tan sólo de realizar una armonía entre ellos, no es el objeto principal armonizarlos, sino unificarlos. Naturalmente cada cuerpo tiene sus órganos y cada órgano tiene sus funciones, y cada escuela dentro de la Universidad se manejará de un modo distinto, formando un todo, unido y compacto. Sólo de esta manera se puede realizar, no la armonía, sino la obra de la educación nacional, que es lo que tiene la Universidad que realizar. Este es el objeto que se perdió de vista en la sesión pasada y este es el objeto principal. De tal manera es el objeto principal, que

hubiera yo presentado un proyecto de Universidad si no hubiera sido porque creo que la gran obra de la educación nacional, de la cual el gobierno en su parte principal está encargado, debe quedar unida en homogéneo y compacto. Este es el modo de ver las cosas del representante del gobierno, y si se separa en esta materia de lo que la Comisión había propuesto, llamará a la Universidad un cuerpo docente, esto es indispensable; pero no me parece que sea indispensable, que sea necesario agregarle “de investigación científica”⁵, porque no es toda la Universidad la que está llamada a la investigación científica: es la Escuela de Altos Estudios donde se concentrará la investigación científica y en los Institutos que forman parte de ella. Es en esa zona superior donde se hace la investigación científica y no en las otras escuelas; así es que la Universidad no tiene el carácter de investigadora y creadora de ciencia. Por eso es por lo que yo creo que no debe la Universidad llamarse de otro modo que cuerpo docente. Es claro que se tiene que investigar, y que la investigación científica es la enseñanza de mañana. Los grandes investigadores no han sido más que profesores; lo que han encontrado en su laboratorio lo han llevado a sus alumnos, a un grupo de personas; ha sido una docencia constante la de Pasteur, la de Berthelot y de todos los

⁵ Es la definición adoptada por el Consejo, de la que discrepa don Justo.



grandes investigadores; todos ellos son comunicadores de ciencia. Por consiguiente, yo no creo indispensable agregar las palabras cuerpo de investigación científica, porque la Universidad no es una escuela sino un conjunto de escuelas donde se practica la enseñanza pura, y en algunas partes de ella se realiza la investigación científica; repito, no es una escuela, sino una reunión de escuelas perfectamente unidas, y esto se llama un cuerpo docente. Además, yo, creo que debe caracterizarse bien nuestra Universidad, que no es una Universidad rigurosamente de Estado, como pueden serlo las Universidades alemanas, que ni siquiera administran sus fondos y que no son más que creadoras o comunicadoras de ciencia. Nuestra Universidad ofrece con aquéllas una diferencia ésta consiste en que nuestra Universidad tiene una personalidad propia, en que puede adquirir bienes y administrarlos mediante ciertos requisitos; pero es el Estado quien la constituye. Así, pues, en este artículo se dirá que es un “cuerpo docente encargado por el Estado de realizar la obra de la educación nacional”. Estos son los puntos de disidencia en que me encontraré con el Consejo, muy a mi pesar; pero para ser consecuente con el principio que informa el proyecto de la Universidad, tengo necesidad de conservarlo en los términos que he indicado y en este sentido será como lo comunicaré al gobierno. Esta es una cuestión que no puede discutirse ya; está el artículo 1º discutido y aprobado; pero he creído de mi deber hacer estas observaciones, porque mañana los señores consejeros verán una diferencia entre lo que yo propondré y lo que ellos han discutido aquí no quiero que me tachen de inconsecuente. Hecha esta aclaración, continúa la discusión del artículo 2º.

[LA ESCUELA PREPARATORIA DENTRO DE LA UNIVERSIDAD]

El pensamiento del Ministerio es que la Escuela Preparatoria como un organismo encargado de la preparación de los estudios universitarios, forme parte de ella⁶; * así lo dice este proyecto: este lo conoce bien el señor Vázquez Gómez. Las palabras del señor Flores, que indican la opinión personal del Ministro y la suya, quieren decir que esta Escuela debe ser parte de la Universidad. Pero esa opinión, naturalmente, está sometida aquí, dentro del Consejo, a la influencia que pudieran tener las razones que se invocaren en contra, razones que, en verdad, necesitarían ser verdaderamente extraordinarias para hacer variar de criterio al Ministerio. No quiere decir esto que la incorporación de la Preparatoria sea una decisión en la cual no puede tener alguna influencia la voz consultiva del Consejo, como la tiene en todo lo demás. Nosotros creemos que la Preparatoria debe formar parte de la Universidad; si el señor Vázquez Gómez nos demuestra que no debe formar parte de ella, esto tiene que influir no sólo en el ánimo del Ministro, sino que dada la obligación que asume de llevar al Consejo de Ministros un resumen lo más fiel que sea posible de este debate, en él figurarán los argumentos en contra; el Consejo de Ministros los valorizará y el Presidente de la República decidirá lo que más convenga, pues en definitiva él es quien debe dominar la contienda. [...]

Los establecimientos de educación secundaria en todos los países civilizados, como en Francia, Alemania, etc., están, si no bajo la dependencia administrativa de la Universidad Nacional, sí bajo su dependencia intelectual. Los profesores de las escuelas secundarias son todos universitarios. En la Escuela Normal Superior francesa, que forma parte de la Universidad, y en las facultades, se crean los profesores que van a hacer su práctica en los liceos. En los colegios que el señor Williams

⁶ De la Universidad. La objeción había sido formulada por los consejeros Williams y Vázquez Gómez; este último vuelve a hablar extensamente, después de don Justo.



conoce y que son centros de educación secundaria, hay también instituciones que están bajo la vigilancia de la Universidad; en la Universidad francesa hay más todavía: tiene a su cargo la vigilancia de la instrucción primaria; ésta no es independiente: está vigilada por la Universidad: se considera en cierto modo formando parte del régimen universitario. Yo pregunto por qué la Preparatoria no ha de estar bajo el gobierno de la Universidad, si la Preparatoria es una institución en donde se va a preparar al que va a entrar a ella. La Preparatoria tiene que estar por este motivo bajo el gobierno de la Universidad. Esto es lo que ha decidido al gobierno (al que lo representa aquí, por lo menos) para incluir, en las escuelas que forman parte de la Universidad, la escuela de preparación. Es la Universidad la que se encargará de regirla y de gobernarla. La educación primaria y otras que tienen un contacto más íntimo con la educación popular no están bajo el gobierno universitario porque éstas, aunque sean de preparación, no preparan para la universidad, sino que sirven para otra cosa: forman ciudadanos, preparan para la vida política, para la vida nacional, y por esto es por lo que el gobierno no las ha dejado depender de nadie más que de él. Considera esto como un servicio supremo y por esto se encarga de regir la enseñanza primaria. De allí surgirán los que vayan a la Preparatoria, y de la Preparatoria los que vayan a las escuelas profesionales o ingresen así de lleno en la vida universitaria⁷. Esta es la razón del pensamiento del Ministerio; esto es por lo que las razones del señor Vázquez Gómez no me han podido convencer [...]

Para que el señor Williams esté tranquilo y pierda la inquietud acerca de que no conocía ninguna nación en que la Preparatoria entrara en la Universidad, le diré que hace tres años se fundó la Universidad de la Plata, en la Argentina, y allí se agruparon varias escuelas y el Colegio, que era una escuela muy parecida, casi igual, a nuestra Escuela Preparatoria. Ya ve el señor Williams que la Preparatoria forma parte de la Universidad en algunas partes del mundo.

Señor Williams: Si me permite el señor Ministro hablar inglés, tal vez pueda convencerlo.

Señor Sierra: Pues entonces lo dejaremos para la próxima sesión, para ver si puedo aprender lo suficiente para entender al señor Williams.

Boletín de Instrucción Pública, T. XIV, núms. 3 y 4, mayo y junio de 1910, p. 517, 522, 526 y 530.

[LAS ESCUELAS NORMALES Y LA UNIVERSIDAD]

Sesión del 18 de abril

Antes de levantar la sesión, quiero hacer algunas cuantas observaciones. Es cosa que me ha llamado la atención que dos educadores, dos pedagogos tan notables como el señor Martínez y el señor Kiel⁸, hayan confundido, de una manera que verdaderamente no sé cómo calificar, el papel de la Universidad y el de la Normal. La Universidad está llamada a encargarse de la juventud y del

⁷ Por el ingreso de la Preparatoria a la Escuela de Altos Estudios.

⁸ Ambos consejeros acababan de apoyar la propuesta firmada por el primero de ellos (ídem, p. 531) en el sentido de que las escuelas normales deberían incorporarse a la Universidad.



hombre, y la escuela primaria y la Normal primaria tienen a su cargo al niño; y esta función de encargarse del niño es tan interesante para el Estado, que no se quiere confundirla con ninguna otra. De modo que el niño y el grupo selecto que va a la Universidad son dos cosas tan diversas, que no es posible que se confunda el papel universitario con el papel normalista. Esta es la razón fundamental por la que el Ministerio no pudo considerar que las Normales formaran parte de la Universidad, y deseo que la tengan presente los señores Martínez y Kiel. Todo lo que dicen de la Normal se refiere a la educación del niño que va a la escuela primaria elemental y superior, a la escuela obligatoria. Esta función es la más absorbente de todas, la más alta, y por eso el señor Macedo ha dicho que el maestro de escuela tiene que ser considerado como un funcionario, no en la misma categoría que lo es el Ministro de Instrucción Pública, pero sí tan digno de consideración como el Ministro. Supongo que esta razón la tendrán en cuenta para no insistir en llevarnos a estas confusiones, porque realmente que en una Universidad se hagan estudios primarios, que se preparen maestros de instrucción primaria, quiere decir que la Universidad invade otro terreno, que lleva su objeto más allá de lo que en realidad debe ser, y buscar las normales dentro de la Universidad, cosa que se ha verificado ya, no quiere decir que estemos autorizados para legalizar, para formular estas conclusiones. En un país nuevo es preciso que las cosas no tengan un empleo doble; mantengamos a cada cual en su función, que cada órgano desempeñe su función: la Universidad, la educación del joven y del hombre; la Normal, la preparación del maestro para el niño, y esto es distinto. Dichas estas razones, que son las que han servido realmente para determinar al Ministerio a excluir a las Normales de la Universidad, levanto la sesión.

Boletín de Instrucción Pública, T. XIV, núms. 3 y 4, mayo y junio de 1910, pp. 551.

[LA UNIVERSIDAD, OBRA MAGNA]

Sesión del 26 de abril

Supuesto que hoy termina el período de sesiones, terminará con él la discusión sobre el proyecto de Universidad. Con las ideas emitidas por la Comisión y las que aquí se han manifestado, en el seno del Consejo, tan luminosas unas como otras, el representante del gobierno se considera suficientemente ilustrado, y de estos elementos tomará lo necesario para formular el proyecto que se llevará a la Cámara de Diputados. Así es que cuando se reúna el Consejo el próximo mes de julio, la Ley universitaria estará promulgada. Aprovecho la oportunidad para dar las gracias a los señores consejeros que nos han seguido fielmente en las peripecias de este debate y a la Comisión dictaminadora, y sus luces nos servirán para sortear, las dificultades que han de surgir a los primeros pasos de esta institución que, después de la educación primaria, es la obra magna de nuestra educación nacional. ¿Qué trascendencia podrá tener? El porvenir se encargará de decirlo. El Consejo estará siempre a la vigilancia de los efectos de esta Ley para poder ayudar al gobierno con sus consejos en la marcha de esta grandiosa institución.

Se reunirá el Consejo en los meses del Centenario, y como lo saben muy bien los señores consejeros, por lo que se ha publicado hasta ahora, al Ministerio corresponde una buena parte de los trabajos del programa de las fiestas de esta conmemoración. No será extraño que en esta



coyuntura solicite de la buena voluntad del Consejo que lo ayuden, formando diversas comisiones y colaborando solemnemente en estos actos. Desde luego, el Consejo asistirá al bautizo de la Universidad Nacional. Cierto es que me estoy anticipando a lo que resuelva la Cámara ; pero tengo inquebrantable fe en el porvenir y, por lo mismo, creo que inauguraremos la Universidad en el día señalado. Y es tanta nuestra seguridad, que hemos invitado a los presidentes de las grandes Universidades del mundo para que nos acompañen, y ya tenemos contestaciones de algunos diciendo que nos enviarán sus delegados. De manera que a los señores consejeros les tocará hacer los honores a estos príncipes de la ciencia.

Creo que con esto podemos dar por clausuradas nuestras sesiones.

Boletín de Instrucción Pública, T. XIV, núms. 3 y 4, mayo y junio de 1910, p. 556.

[REORGANIZACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN]

Sesión del 25 de julio

El Ministerio ha tenido el propósito de hacer algunas modificaciones a la Ley de este Consejo, pero no ha tenido el tiempo necesario. Para poder precisar bien su pensamiento desde luego, ya se dijo, cuando se discutió lo relativo a la Universidad, que el Consejo de Educación conservaría su carácter consultivo. El Ministro de Instrucción Pública tiene en el orden universitario atribuciones de bastante importancia, sobre todo en las resoluciones, que podrá consultarlas al Consejo de Educación como cuerpo consultivo; además, el Consejo tiene todo lo que se refiere a enseñanza primaria, que no formará parte de la Universidad. De manera que todo ello quedará sometido, digámoslo así, a las deliberaciones del Consejo. El Ministerio se ocupará de los asuntos que se refieren a estas dos instituciones y sobre todo de la organización del Consejo, que es donde las reformas pueden tener cierta importancia, porque podía parecer que había algo que se duplicaba. En fin, todo esto es objeto de estudio y me alegro de que el señor Cabrera piense en el particular para que aquí deliberemos lo que se pueda hacer de más acertado en este asunto⁹.

Boletín de Instrucción Pública, T. XVI, núm. 1, enero y febrero de 1911, p. 15.

⁹ El Consejo iba a tratar en esta sesión el dictamen (que no se presentó) relativo a otra de las ideas supremas del maestro Sierra: federalización de la enseñanza. Antes de concluir la reunión, el consejero licenciado Luis Cabrera llamó la atención sobre las incompatibilidades que advertía entre las funciones de este Cuerpo y el nuevo Consejo Universitario; a esto alude don Justo. En efecto, por Decreto del 15 de diciembre de 1910 fue reformada la Ley del 30 de agosto de 1902, constitutiva del Consejo Superior de Educación. Cf. idem, p. 19.



Fuente: Sierra, Justo, *Obras completas, tomo VIII, La Educación Nacional (Artículos, actuaciones y documentos)*, edición ordenada y anotada Agustín Yañez, 1ª. reimp. de la 1ª Ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977. Pp. 316-325.

